



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12325

Viernes 20 de Noviembre de 2015

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2015 - Dto. Nº** 644, 1257, 1272, 1273, 1275, 1276 y 1448 ..... 2-5

#### RESOLUCION

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2015 - Res. Nº** 788 ..... 5-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2015 - Res Nº** V-288 ..... 9  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2015 - Res. Nº** III-68 y III-69 ..... 9  
Ministerio de Educación  
**Año 2015 - Res. Nº** XIII-659 a XIII-669 ..... 9-11  
Ministerio de Salud  
**Año 2015 - Res. Nº** 246 ..... 11-15  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2015 - Res. Nº** XII-77, 772, 781, 782 y 789 ..... 15-16  
Secretaría de Cultura  
**Año 2015 - Res. Nº** XVII-55 y XVII-56 ..... 16-18

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría de Planeamiento Estratégico  
y Desarrollo  
**Año 2015 - Res. Conj. Nº** XIII-670 y XXVIII-08 ..... 18  
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de  
Coordinación de Gabinete  
**Año 2015 - Res. Conj. Nº** IV-205 y V-286 ..... 18

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-32

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 644** **27-05-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° del Decreto Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Andrés Fabián ZALAZAR (DNI N° 32.650.228 - Clase 1987), a partir del 1° enero de 2015 y hasta el 1° de febrero de 2015.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, Ley I N° 341, conforme Decreto N° 1592/11, de fecha 30 de septiembre de 2011, prorrogado por Decreto N° 1627/13 y N° 1096/14, del agente Andrés Fabián ZALAZAR (DNI N° 32.650.228 - Clase 1987), Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 1° de febrero de 2015.

### **Dto. N° 1257** **04-09-15**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento de Servicio Social - Clase I - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Diego Sebastián CONFORTI (M.I.N° 20.620.466 - Clase 1969) quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV -Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S A F 11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

### **Dto. N° 1272** **04-09-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reconócese los servicios prestados por el agente CUEVAS ROSSI Leandro Pablo (M.I. N° 29.983.766 - Clase 1983) a cargo de la Sección Comunicaciones dependiente de la Dirección Asociada de Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área

Programática Norte del Ministerio de Salud subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 8 del cargo Agrupamiento B. Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abónese al agente CUEVAS ROSSI Leandro Pablo las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo segundo.

Artículo 4°.- Designase al agente CUEVAS ROSSI Leandro Pablo (M.I. N° 29.983.766 - Clase 1983) a cargo de la Sección Comunicaciones dependiente de la Dirección Asociada de Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 8 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, a partir del presente Decreto.

Artículo 5°.- El agente mencionado en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Jefe Sección Comunicaciones dependiente de la Dirección Asociada de Servicios Técnicos y Complementarios del Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 3 - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn -Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

### **Dto. N° 1273** **04-09-15**

Artículo 1°.- Asignar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Dedicación Exclusiva previsto en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114, a la agente Rosina Irma PEDUZZI (M.I. N° 12.538.171- Clase 1958) cargo Jefe de División Ejecutiva Categoría 1-E -Agrupamiento Personal Jerárquico - con 40 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**Dto. N° 1275****04-09-15**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la agente Silvana Lorena ABITÚ (M.I.N° 23.401.588 -Clase 1973) cargo Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II-Categoría 10-Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Hidrocarburos, a cargo del Departamento de Policía Minera- Dirección General de Minas y Geología del citado Ministerio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos- Programa: 16- Desarrollo Minero- Actividad: 1 -Concesiones Mineras- Ejercicio 2015.-

**Dto. N° 1276****04-09-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en orden al período 01 de enero de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplina-

rias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de la aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, los vínculos laborales de los agentes de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, que vienen desempeñándose en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 -Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 2 - Conducción. Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1- Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social -Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

## ANEXO I

  
 Dra. OSVALDO ROSARIO E.  
 Ministra de la Familia  
 y Promoción Social

1276



PROVINCIA DEL CHUAUTIN  
 PODER EJECUTIVO

ANEXO I (Hoja 1)

## MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

## PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

## ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
ALARCON PABLO SEBASTIAN	33.197.605	1.987	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ALVELO SERGIO DAMIAN	33.771.189	1.988	SERVICIOS	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
BARRERA MARCOS ANDRES	33.392.683	1.988	SERVICIOS	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CALFUNAO DINA LUCINDA	14.308.531	1.961	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CASTILLO DAVID GUILLERMO	29.983.531	1.983	SERVICIOS	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CHAVES MARISA ANGELICA	31.923.408	1.985	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
FRUA NATACHA VANESA	30.090.414	1.983	SERVICIOS	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GERMILLAC DANILA LORENA	24.097.096	1.975	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
GONZALEZ OLGA RAQUEL	27.407.440	1.980	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
MILLANAO MIGUEL ANGEL	17.633.362	1.966	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROBOSTE VERÓNICA ALEJANDRA	29.983.579	1.983	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
ROSAS MARISA DEL CARMEN	27.679.304	1.979	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SOTO MAURICIO DANIEL	30.517.623	1.984	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SOTO OSVALDO MARIANO	25.710.521	1.983	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SALPÚ LUIS NORBERTO	32.650.132	1.986	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
HRYCIUK JUAN PABLO	12.592.338	1.959	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CASTILLO BRIAN EZEQUIEL	37.550.862	1.993	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
AMAYA FERNANDO DARÍO	27.363.190	1.979	SERVICIOS	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
SOTO CARLOS EMMANUEL	36.393.088	1.991	SERVICIOS	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
CURN PAOLA	28.054.972	1.980	ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

## PROGRAMA 2 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

## ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
MIRANDA ALCAZAR SERGIO R. JAVIER	25.280.740	1.976	PROFESIONAL	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

*[Handwritten signature]*  
 Dra. GONZALEZ Rosa E.  
 Ministerio de la Familia  
 y Promoción Social

1276



PROVINCIA DEL CHUBUT  
 PODER EJECUTIVO

ANEXO I (Hoja 2)

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
 PROGRAMA 3 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
 ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
CANTEROS ADRIAN	27.092.119	1.979	PROFESIONAL	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GERACI NELLY BEATRIZ	3.322.274	1.936	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
LUPIA OSCAR EDUARDO	16.233.009	1.964	ADMINISTRATIVO	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
 PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD  
 ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
DOMINGUEZ YESICA LORENA	33.771.841	1.989	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
RAILEF ELDA JULIA	29.303.679	1.982	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
RIAL ROSARIA SEGUNDA	14.063.527	1.960	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
NAVARRE NANCY EDIT	30.884.556	1.984	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
SANCHEZ SILVINA NOEMI	22.260.466	1.971	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
CURAUQUEO DANIEL ALBERTO	31.369.085	1.985	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
NAVARRO CRISTIAN SEBASTIAN	34.665.219	1.990	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
ANTIPAN MARIA MAGDALENA	18.254.012	1.967	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
CAYUMAN MARIA GABRIELA	28.236.447	1.980	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
JARAMILLO ADELA ISABEL	22.855.959	1.972	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
TURRA KARINA GABRIELA	28.021.137	1.980	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
CARRASCO JUANA ELISABET	21.908.598	1.971	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
CARRILAF NORMA SOLEDAD	18.077.765	1.967	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
CATALAN CLAUDIA MABEL	30.383.607	1.968	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
SUAREZ ANDREA PAOLA	32.246.242	1.986	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
AVALLAR DEBORA IOHANA	31.020.085	1.984	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
SILVA ELIAS	22.453.960	1.972	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD
RODRIGUEZ IRENE BEATRIZ	17.310.606	1.965	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DISCAPACITADO Y DE LA TERCERA EDAD

*[Handwritten signature]*  
 Dra. GONZALEZ Rosa E.  
 Ministerio de la Familia  
 y Promoción Social

1276

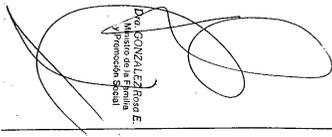


PROVINCIA DEL CHUBUT  
 PODER EJECUTIVO

ANEXO I (Hoja 3)

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
 PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA  
 ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
GARCIA ARANIBAR CAROLINA	25.440.534	1.976	PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
HUAYQUILAF MARTA GLADIS	24.545.017	1.975	SERVICIOS	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
LASTORIA JULIETA	24.811.767	1.976	PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MONTERROZA RAMON ALBERTO	26.633.065	1.973	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MUÑOZ JOSE ANTONIO	29.493.873	1.982	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
CALICCHIO MARIA NOE	30.128.650	1.983	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
LOPEZ JAVIER ANIBAL	30.883.798	1.984	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
DONOSO MONICA LILIANA	20.339.539	1.968	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ISMAEL MARTINEZ PAOLA SILVINA	31.504.961	1.985	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ANTHECO VELAZQUEZ MELISA CECILIA	32.887.798	1.987	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
CASTRO MARCELO GABRIEL	21.000.033	1.969	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
CAYUPIL SEGUNDO CEFERINO	20.094.931	1.968	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ANEHUR PAOLA LETICIA	30.550.837	1.984	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
JONES CAROLA MARINA	27.765.214	1.970	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
HERNANDEZ CARINA DEL CARMEN	27.971.580	1.981	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
MENDOZA MALVINA EDITH	30.190.839	1.983	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SEPULVEDA GRACIELA VANESA	32.844.561	1.987	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
VAZQUEZ MAXIMA ESTEFANIA	13.435.036	1.959	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
ROSSI CLAUDIO ROBERTO ARIEL	27.138.731	1.979	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
PRAFIL WILDA LAURA YANELA	34.665.651	1.989	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
GENOFF YAMILA	32.887.676	1.987	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
PAPAJANI JESSICA DAYHANA	29.983.744	1.983	PROFESIONAL	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
BOTTARI MARÍA BELÉN	35.384.583	1.990	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA



Dr. GONZALO LEIZAOLA  
Ministro de la Familia y Promoción Social

1276



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

ANEXO I (Hoja 4)

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
PROGRAMA 22 - ASISTENCIA SOCIAL  
ACTIVIDAD 1 - EJECUCIÓN ASISTENCIA SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
LEMES CLAUDIO RAUL	24.321.236	1.975	SERVICIOS	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

RECEBIDO EN EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL  
EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

**Dto. N° 1448**

**08-10-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303- Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 -SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**RESOLUCIÓN**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución N° 788/15**

Rawson, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 005887 M.I.P. y S.P./15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Mate-

riales locales correspondiente al mes de Septiembre de 2015;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Septiembre de 2015;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**RESUELVE:**

Artículo 1º: APRUEBANSE las Tablas de Precios Provisorios de Materiales locales correspondientes al mes de Septiembre de 2015 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ

Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO

Subsecretario de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos  
Provincia del Chubut

# ANEXO I

Nº	UNIDAD	2015
CODIGO	PROVISORIA	Septiembre
<b>1.05.00 ACEROS</b>		
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u 381,02
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u 1.919,12
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie 46,90
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie 151,42
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie 24,49
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra 110,77
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg. 35,01
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg. 11,60
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg. 14,90
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja 35,56
<b>1.10.00 AISLANTES</b>		
1.10.05	Feltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo 265,93
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro 29,26
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo 691,49
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo 1.871,36
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2 82,33
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2 47,50
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2 75,07
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2 41,44
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2 8,99
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro 86,37
<b>1.15.00 ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>		
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3 218,59
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3 228,46
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u 8,25
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3 79,27
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3 111,85
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa 89,69
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa 31,41
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa 218,35
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa 94,09
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa 98,77
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u 8,88
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u 6,43
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u 4,91
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar 1.353,05
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg 6,14
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3 151,98
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3 185,27
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa 75,27
<b>1.20.00 CALEFACCION</b>		
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u 98.823,34
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u 2.338,69
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u 2.143,62
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m 40,18
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u 133,85
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u 152,61
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u 2.543,98
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u 118,75
1.20.45	Unidad calefactora Surrey Carrier de 100.000 cal/hora	u 91.574,74
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u 245,46
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u 186,41
1.20.60	1 Sección Delta 500	u 454,95
1.20.65	Conjunto tapones	u 111,47
1.20.70	Conjunto llave y detector	u 309,45
1.20.75	Purgador de aire	u 48,45
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>		
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/H)	u 16.211,81
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/H)	u 27.372,57
<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>		
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u 2.853,51
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u 8.128,40
<b>1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>		
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u 5.827,35
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u 5.956,70
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u 2.995,80
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u 840,29
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u 665,62
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u 2.529,86
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u 2.553,64
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u 1.095,42
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u 817,54

<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	425,58
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		177,66
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	171,28
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	30,53
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	58,30
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	208,01
1.30.35	Regulador con pilar 6 m <sup>3</sup> /h	u	413,52
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m <sup>3</sup> /h	u	6.187,40
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m <sup>3</sup> /h	u	7.346,60
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	3.586,80
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	552,58
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm <sup>2</sup>	m	30,90
1.35.15	Cable desnudo 10 mm <sup>2</sup> , en rollo de 100 m	u	2.146,86
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	10,08
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	50,38
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	2,16
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	155,35
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	301,68
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	3.982,34
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	1.300,19
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	2.694,64
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	851,34
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	646,02
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	237,74
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	107,10
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	33,89
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	60,85
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	148,60
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.339,08
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	409,68
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	1.406,73
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	289,83
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lampara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	1.822,82
<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	264,71
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	940,76
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	2.197,10
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	214,17
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	786,35
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	124,27
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	4,81
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	76,78
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	92,25
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	6,69
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	23,49
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	92,20
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	368,87
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	139,58
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	9,18
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	33,74
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	37,30
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	700,85
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	746,54
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	1.368,48
1.40.110	Juego de bronería para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	1.533,83
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	3.054,15
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	2.397,62
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	1.411,83
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.827,58
<b>1.45.00</b>	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	50,89
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	25,48
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	13,33
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	7,25
1.45.25	Aglomerado ureico Flaplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	314,79
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	419,39
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	491,78
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1.60 x 2.10 m 19 mm espesor	u	278,08
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	266,28
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	59,73

<b>1.50.00</b>	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	5.969,97
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	5.969,97
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	9.652,97
1.50.20	Granito Gris Mara 2.5 cm de espesor	m2	2.824,26
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2.5 cm de espesor	m2	2.824,26
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	714,85
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	893,56
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	181,27
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	201,69
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	97,45
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	93,55
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
<b>1.55.00</b>	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	1.381,40
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	4.724,42
<b>1.60.00</b>	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	88,36
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	118,60
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	115,35
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	128,79
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	81,69
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	81,61
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongho, envase 4 litros	lts	50,50
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	135,33
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	242,90
<b>1.65.00</b>	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	116,29
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	28,97
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	88,78
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	61,19
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	194,03
1.65.30	Piedra laja de la zona Irregular	m2	93,13
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	384,51
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	550,25
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	132,53
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	233,87
<b>1.70.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	142,77
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	83,37
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	9,99
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	52,54
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	5,23
<b>1.75.00</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	130,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	269,96
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	137,34
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	258,65
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	736,44
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	844,87
1.75.35	Cristal templado Bindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	4.474,75
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	2.353,29
1.75.45	Doble vidrioado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	627,21
1.75.50	Doble vidrioado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	1.255,89
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	259,46
1.75.60	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	287,75
1.75.65	Policarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	529,66
1.75.70	Policarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric's, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	1.532,19
<b>1.80.00</b>	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	129,06
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	133,09
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	60,73
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	45,94
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	45,94
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	63,96
1.80.35	Cañonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	52,33

1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.701,56
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	1.424,13
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.586,89
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	42,37
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	31,37
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	2.752,23
1.85.35	Gas-oil	lts	4,84
1.85.40	Grasa de litio	kg	53,70
1.85.45	Nafta común	lts	4,57
1.85.50	Nafta especial	lts	4,98
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	189.496,84
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	3.306,45
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	4.267,48
1.90.00 HORMIGON ELABORADO			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	1.409,97
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	1.484,46
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	1.630,76
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	1.765,50
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	1.915,81
1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	1.655,89
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	70,29
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	218,25
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	318,12
1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	135.127,21
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	2.314.530,44
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	1.771.741,50
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	7.316.852,55
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	1.784.410,54
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	446.767,46
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	38.559,86

FUENTE: INDEC

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. Nº V-288 10-11-15

Artículo 1º.- Aprobar las seis mil cuatrocientas cuarenta (6.440), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2014, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Aprobar las mil trescientas cuarenta y nueve (1.349), horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2014, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - Nº 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demandó la presente Resolución se imputó de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 – Unidad Gobernador – SAF 23 – Programa 1 – Conducción Unidad Gobernador – Actividad 1 – Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº III-68 12-11-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar cuarenta y dos (42) horas extraordinarias realizadas en los meses de Agosto y Septiembre a los agentes de la Tesorería Ge-

neral de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

#### Res. Nº III-69 12-11-15

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. Nº 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII dependiente de la citada Dirección General, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, a partir del 30 de noviembre de 2015 y hasta el 04 de diciembre de 2015, inclusive.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. Nº XIII-659 12-11-15

Artículo 1º.- ACEPTAR el Traslado Definitivo a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Re-

gión VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, interpuesto por la Maestra de Grado de Nivel Primario Titular de la Escuela N° 4099 «Doctor Francisco Gurruchaga» del Departamento Rosario de Lema, Provincia de Salta, docente LIENDRO, Carina (M.I. N°23.816.819 - Clase 1973).

Artículo 2°.- UBICAR por Traslado Definitivo en un (1) cargo de Maestro de Nivel Primario, vacante jubilación Coronel, Liliانا del Valle - Resolución XIII N° 630/14 en la Escuela N° 26 -1era-Categoría -Grupo A jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

#### **Res. N° XIII-660 12-11-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Orientación Agraria de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofó Cahuel, docente LINARES, María Mercedes (M.I N° 30.571.795 - Clase 1985), por el período lectivo 2013.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Orientación Agraria de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofó Cahuel, docente LINARES, María Mercedes (M.I N° 30.571.795 - Clase 1985), a partir del 27 de mayo de 2014 y hasta la finalización el período lectivo 2014.

#### **Res. N° XIII-661 12-11-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BOHME, María Elena (M.I. N° 14.672.841 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-662 12-11-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra Especial de Actividades Prácticas Titular de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofó Cahuel, docente SARACHO, Norma Inés (M.I. N°

14.926.123 - Clase 1962), por el período lectivo 2013.

#### **Res. N° XIII-663 12-11-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2015, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4025 del Departamento Capital, Provincia de Salta, docente CRUZ, Isolina Mabel (M.I. N° 20.706.267 - Clase 1969), a Escuelas de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut.

#### **Res. N° XIII-664 12-11-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente COSTA, Nanci Aurora (M.I. N° 10.135.865 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 741 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13"

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-665 12-11-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SERANTES, Dora Sonia Anhaly (M.I N° 14.301.008 - Clase 1961), en cinco (5) horas cátedra en 3° año 1° división, cinco (5) horas cátedra en 30 año 20 división, cinco (5) horas cátedra en 3° año 30 división y cinco (5) horas cátedra en 3° año 4° división todas de Ciencias Sociales, en la Escuela N° 751 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de febrero de 2015, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XIII -N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante diecinueve (19) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, en la Escuela N° 751, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de

Ejercicios Anteriores Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-666 12-11-15**

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 194 del paraje La Isla de la localidad de Lago Puelo, dependiente de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, un (1) cargo de Maestro de Grado, ocupado por su titular, docente, MOM, Paula Virginia (MI N° 21.524.499 - clase 1970), a partir del 26 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la docente MOM, Paula Virginia (MI N° 21.524.499 - clase 1970), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20, a partir del 26 de agosto de 2013.

Artículo 3°.- TRANSFORMAR el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, en un (1) cargo de Maestro Secretario, permaneciendo en la misma Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 194 del paraje La Isla de la localidad de Lago Puelo, dependiente de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 26 de agosto del 2013,

Artículo 4°.- REUBICAR a la docente MOM, Paula Virginia, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante por ascenso docente ALIAGA Adriana Iris - Resolución XIII N° 259/13, a partir del 30 de agosto del 2013.

**Res. N° XIII-667 12-11-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DAHER, Silvia Rosa (MI N° 12.538.327 - Clase 1956), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 185 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de abril de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-668 12-11-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente LEYES, Ada Margarita (MIN° 11.155.443 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 83 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de julio de 2015,

por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-669 12-11-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PEREZ, María Edith (MI N° 18.672.166 - Clase 1945), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III, del Convenio Colectivo de Trabajo rilo 11/13, Planta Permanente en la Escuela N° 519 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de marzo de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone

a la agente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2014 y siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo 11/13.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 246 09-11-15**

Artículo 1°.- Determinense las prestaciones brindadas por la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación y por el Departamento Provincial de Fiscalización de Farmacias contenidas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase la identificación numérica determinada para cada ítem especificado en el mismo ANEXO I.

Artículo 3°.- Fijase en la suma de PESOS UNO (\$) el «Valor Numérico Tipo».

Artículo 4°.- El pago del arancel correspondiente se efectuará mediante depósito bancario; el comprobante extendido por la entidad se presentará a los fines de su acreditación.

República Argentina  
Provincia del Chubut  
**Ministerio de Salud**  
Moreno 555 Rawson, (Ch.)



ANEXO I - hoja 1

	<b>ANEXO I</b>	<b>V.N.T.</b>
	<b>1. MATRICULACIONES</b>	
01	GRUPO A: Profesiones de grado universitario	500
02	GRUPO B: Tecnicaturas	300
03	GRUPO C: Auxiliares	150
04	GRUPO D: Agentes de propaganda médica	500
05	GRUPO E: Otros	500
	<b>2. HABILITACIONES ESTABLECIMIENTOS CON INTERNACIÓN</b>	
01	Establecimiento con internación general baja complejidad Nivel I	7500
02	Establecimiento con internación general baja complejidad Nivel II	8500
03	Establecimiento con internación general mediana complejidad Nivel I	10500
04	Establecimiento con internación general mediana complejidad Nivel II	11500
05	Establecimiento con internación general alta complejidad Nivel I	13500
06	Establecimiento con internación general alta complejidad Nivel II	15000
07	Establecimiento con internación especializada mediana complejidad Nivel I	11500
08	Establecimiento con internación especializada mediana complejidad Nivel II	12500
09	Establecimiento con internación especializada alta complejidad Nivel I	14500
10	Establecimiento con internación especializada alta complejidad Nivel II	16000
	<b>ESTABLECIMIENTOS P/PERSONAS CON DISCAPACIDADES</b>	
01	Establecimiento con internación de salud mental pacientes agudos hasta 30 camas	15000
02	Establecimiento con internación de salud mental más de 30 camas	30000
03	Centro/Hogar de día	5000
04	Casas Tuteladas (c/u)	1000
05	Establecimientos de estimulación y/o educación y/o integración y/o rehabilitación	4000
06	Residencias para personas con discapacidad sin familia y/o habitat hasta 30 plazas	5000
07	Comunidad Terapéutica	5000
	<b>RESIDENCIAS PARA ADULTOS MAYORES</b>	
01	Residencia Geriátrica hasta 12 plazas	3000
02	Residencia Geriátrica de 13 a 40 plazas	5000
03	Residencia Geriátrica más de 40 plazas	15000
04	Residencia Geriátrica Diurna permanente o transitoria	3000
05	Residencia Geriátrica Nocturna permanente o transitoria	3000
06	Casas Tuteladas de adultos mayores	1000
07	Taller para la tercera edad/centro de día adultos mayores	3000
	<b>INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EN ESCI</b>	
01	Incorporación Servicio con camas (UTI, UTIN, UTIM/UCE, UCO, UTIP, otros)	5000
02	Incorporación de cada cama	500
03	Incorporación Servicio de diagnóstico y/o tratamiento	4000
04	Incorporación de consultorio	600
05	Incorporación servicio complementario u otros	4000

República Argentina  
Provincia del Chubut  
**Ministerio de Salud**  
Moreno 555 Rawson, (Ch.)



ANEXO I - hoja 2

<b>ESTABLECIMIENTOS SIN INTERNACIÓN</b>		
0501	Consultorio Médico u Odontológico	750
0502	Consultorio Médico u Odontológico especializado	1200
0503	Consultorio Médico especializado con equipamiento	1500
0504	Consultorio de colaborador de la medicina	600
0505	Consultorio de vacunación	600
0506	Gabinete de Tatuajes, piercing y/o micropigmentación	1000
0507	Taller de mecánica dental	750
0508	Gimnasio Terapéutico hasta 5 equipos	1050
0509	Gimnasio Terapéutico mas de 5 equipos	1500
0510	Box de Kinesiología ( cada box)	300
0511	Sala de Hidroterapia	1500
0512	Gabinete de inyecciones en farmacias	1600
0513	Otros	1000
<b>DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO</b>		
0601	Establecimiento médico u odontológico hasta 6 consultorios	4500
0602	Establecimiento médico u odontológico mas de 6 consultorios	5250
0603	Establecimiento Médico con laboratorio y/o Serv. de Rx	7500
0604	Establecimiento y/o servicio de diagnóstico por imágenes Radiología/Ecografía	4500
0605	Establecimiento y/o Serv. de Diag. por Imágenes (TC y/o RMN u otro)	9000
0606	Servicio de Medicina Nuclear	7500
0607	Otros establecimientos o servicios de diagnóstico	9000
0608	Incorporación de equipo de diagnóstico por imágenes Radiología/Ecografía	1500
0609	Incorporación de equipo de diagnóstico por imágenes de TC y/o RMN / otros	3000
0610	Establecimiento y/o Servicio de Oncología	9000
0611	Establecimiento y/o Servicio de Hemodiálisis hasta 8 unidades renales	9000
0612	Incorporación por cada unidad renal o sillón oncológico	1500
0613	Establecimiento y/o servicio de diálisis intracorpórea (peritoneal)	3000
0614	Quirófano para Cirugía Menor Ambulatoria	4500
0615	Quirófano para Cirugía Mayor Ambulatoria	7500
0616	Servicio de Hemoterapia categoría "A"	4500
0617	Servicio de Hemoterapia categoría "B"	2250
0617	Banco de Sangre	6000
0618	Servicio de Emergencias Médicas	6000
0619	Servicio de Traslados Sanitarios	4500
0620	Incorporación de unidad móvil de alta complejidad	1500
0621	Incorporación de unidad móvil de mediana complejidad	1000
0622	Incorporación de unidad móvil de baja complejidad	750
0623	Base satélite (c/u)	1500
0624	Unidad Móvil con equipamiento radiológico instalado y/o portátil	1500
0625	Unidad Móvil de atención Odontológica	1500
0626	Unidad Móvil para transporte de Hemoderivados	1000
0627	Unidad Móvil Poliasistencial (consulta, diagnóstico y/o tratamiento)	4500
0628	Unidad de apoyo asistencial (médica, de enfermería u otro)	750

República Argentina  
Provincia del Chubut  
**Ministerio de Salud**  
Moreno 555 Rawson, (Ch.)



ANEXO I - hoja 3

0629	Internación Domiciliaria	3750
0630	Farmacia Categoría "A"	4500
0631	Farmacia Categoría "B"	3750
0632	Farmacia Categoría "C"	3000
0633	Farmacia Categoría "D"	2250
0634	Laboratorio de Homeopatía en farmacias	2250
0635	Habilitación botiquín de farmacia	2000
0636	Droguería	7000
0637	Herboristería	2250
0638	Laboratorio p/ recetas magistrales en farmacias	4500
0639	Laboratorio p/productos cosméticos	5000
0640	Laboratorio de Análisis Clínicos baja complejidad	3000
0641	Laboratorio de Análisis Clínicos mediana complejidad	4500
0642	Laboratorio de Análisis Clínicos alta complejidad	7500
0643	Laboratorio de Análisis Clínicos especializado	4500
0644	Sala de Extracción	1500
0645	Laboratorio de Anatomía Patológica	4500
0646	Casa de Óptica	2250
0647	Consultorio de contactología y adaptación de prótesis oculares	2250
0648	Talleres ópticos independientes	2250
0649	Ortopedia	3250
0650	Ortopedia con taller	5250
0651	Establecimiento distribución y expendio para el consumo de aparatología de uso médico, instrumental de cirugía y prótesis	5000
0652	Establecimiento de venta de equipamiento electromecánico médico, odontológico, de diagnóstico por imágenes	10500
0653	Establecimiento p/comercialización de productos descartables, médicos, odontológicos y otros	4500
0654	Depósito y/o filiales de laboratorio de medicamentos	7000
0655	Droguerías / Distribuidoras exclusivas de Medicamentos Gaseosos	6000
0656	Centros de Esterilización	5250
	<b>3. AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES</b>	
0701	Especialidades Médicas y Odontológicas	1000
0702	Doctorados	1000
0703	Cambio de Razón Social	500
0704	Cambio de Dirección Técnica y/ médica	1000
0705	Cambio de Dirección Técnica Auxiliar	500
0706	Reducción y/o ampliación horario de atención al público	350
0707	Eximición de turnos	350
0708	Transferencia de fondo de comercio	750
0709	Cesión de Cuotas	700
0710	Modificación de capital y otros	1000
0711	Cambio de denominación	500
0712	Modificaciones edilicias	1000
0713	Autorización para ejercer	400
0714	Autorización para la compra de estupefacientes	1000

República Argentina  
Provincia del Chubut  
**Ministerio de Salud**  
Moreno 555 Rawson, (Ch.)



ANEXO I - hoja 4

0715	Visado Planos	300
0716	Asesoramiento "in situ"	200
0717	Especialidades Farmaceuticas	1000
	<b>4. CERTIFICADOS Y DUPLICADOS</b>	
0801	Duplicados de certificados varios	350
0802	Duplicado de credencial Grupo A	500
0803	Duplicado de credencial Grupo B	300
0804	Duplicado de credencial Grupo C	150
0805	Duplicado de credencial Grupo D	500
0806	Certificados Habilitantes	50
0807	Certificados de libre regencia	100
0808	Certificación de matrícula	100
0809	Certificado de cancelación de matrícula	100
0810	Constancia autorizante para exhibir en establecimientos habilitados	50
0811	Habilitación libros hasta 200 fs.	40
0812	Habilitación libros de 200 a 500 fs.	60
0813	Habilitación libros + de 500 fs.	80
0814	Talonarios de formularios oficiales para compra de psicotrópicos	170
0815	Talonarios de formularios oficiales recetarios para estupefacientes/psicotrópicos	170
0816	Certificados oficiales para compra de estupefacientes/psicotrópicos	100
0817	Certificados para aparatos por disminución auditiva	20
0818	Certificados varios	40
0819	Legalización de firmas/disposición	100
0820	Duplicado de instrumento legal/certificado habilitante	300
	<b>5. CATEGORIZACIÓN</b>	
0901	Categorización Establecimiento con Internación 50% arancel habilitación	
0902	Categorización Establecimiento sin Internación 50% arancel habilitación	

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Res. N° XII-77

12-11-15

Artículo 1º.- Otorgar la cantidad total de cuatrocientas cuarenta (440) horas extras al cincuenta por ciento (50%), doscientas veinte (220) durante el mes de octubre de 2015 al cincuenta por ciento (50%) y doscientas veinte (220) horas extras al cincuenta por ciento (50%), durante el mes de noviembre de 2015 respectivamente, al personal de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para realizar tareas de re empadronamiento de energía a los usuarios de las localidades de Dolavon, 28 de Julio y Dique Florentino Ameghino, para la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Públicos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios

Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2015, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Tres (\$ 26.963,00) durante el mes de octubre de 2015 y Pesos Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Tres (\$ 26.963,00), durante el mes de noviembre de 2015, totalizando la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis con Noventa y Tres Centavos (\$ 53.926,93).-

### Res. N° 772

06-11-15

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.309 agregada a fojas 22/26 del Expediente N° 002336/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Puesto Sanitario y Vivienda» en El Escorial Contratación Directa N° 23/14 contratada con la Empresa LADA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Septiembre de 2014, la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTACINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.985.715,38), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 35/36 del Expediente N° 002336/15-MSIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

#### **Res. N° 781** **11-11-15**

Artículo 1°.- Rectifícase el primer considerando de la Resolución N° 268/15-MIPySP, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Que mediante el Expediente 7639-SIPySP-2012, la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos tramitó la Contratación Directa del Proyecto: Desagües Pluviales Colector Principal B° Gral. Mosconi, en Comodoro Rivadavia y Sistema Pluvial Drenaje, en Trelew.-

#### **Res. N° 782** **11-11-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados a Ejecutar N° 4 (cuatro) correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL ALVEAR 1° ETAPA», Licitación Pública N° 17/09 contratada con la empresa RIGEL S.R.L., por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.562.662,46) a favor del contratista.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE el plazo de ejecución de la obra en Doscientos Cuarenta (240) días Corridos, computados a partir de la fecha en que se imparta la Orden de Reinicio de los Trabajos y otorgando un plazo de seis (6) días hábiles a partir de ésta para la presentación por parte del Contratista del Plan de Trabajos e Inversiones ajustado a la fecha de reinicio de los trabajos.-

Artículo 3°.- APRUEBASE la neutralización del plazo de ejecución de la obra a partir del día 01 de Diciembre de 2014 y hasta la fecha en que se imparta la Orden de Reinicio de los Trabajos.-

#### **Res. N° 789** **11-11-15**

Artículo 1°: APRUEBASE Tabla correctiva de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores

Eléctricos y Transformadores Eléctricos para los Ítems 40.00.05; 40.00.10; 40.0015; 40.00.20; 40.00.25; 40.00.30; 50.00.05, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2015.-

Artículo 2°: APRUEBANSE Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tabla de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Septiembre de 2015 de aplicación en obras que ejecuta la Provincia.-

---

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### **Res. N° XVII-55** **12-11-15**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento a los agentes que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de julio de 2015.

Artículo 2°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por un (1) día al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de julio de 2015.

Artículo 3°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por tres (3) días al agente que se detalla en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de julio de 2015.

Artículo 4°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el Anexo N° IV, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de agosto de 2015.

Artículo 5°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por un (1) día a los agentes que se detallan en el Anexo N° V, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de agosto de 2015.

Artículo 6°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por dos (2) días a los agentes que se detallan en el Anexo N° VI, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de agosto de 2015.

Artículo 7°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por cuatro (4) días al agente que se detalla en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución,

en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencia sin justificar durante el mes de agosto de 2015.

Artículo 8°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de Suspensión y por los días de ausencias sin justificar de acuerdo a lo detallado en los Anexos N° I, II, III, IV, V, VI y VII.

Artículo 9°.- Los agentes que se detallan en los Anexos N° II, III, V, VI y VII, cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

## ANEXO N° I

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
RODRIGUEZ, María Graciela	13.657.352	27	Julio
ROSAS, Nuria	28.708.031	17	Julio

## ANEXO N° II

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUÑA, José Luis	27.363.069	02, 13, 22 y 31	Julio

## ANEXO N° III

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
FULLANA, Gustavo Armando	23.734.675	01 y 24	Julio

## ANEXO N° IV

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
NAVARRO TOBAR, Juan Carlos	92.542.843	06 y 14	Agosto

## ANEXO N° V

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
GONZÁLEZ, Edgar Rodrigo	31.923.330	27 y 28	Agosto
VERDICHT, Jonathan Matias	32.887.634	03, 06, 24 y 31	Agosto

## ANEXO N° VI

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUÑA, José Luis	27.363.069	07, 10, 20 y 26	Agosto
ROJAS, Estela Yolanda	26.067.809	07	Agosto

## ANEXO N° VII

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
FULLANA, Gustavo Armando	23.734.675	24	Agosto

**Res. N° XVII-56****12-11-15**

Artículo 1°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente que se detalla en el Anexo N° I, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de julio de 2015.

Artículo 2°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por dos (2) días al agente que se detalla en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de julio de 2015.

Artículo 3°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por tres (3) días al agente que se detalla en el Anexo N° III, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de julio de 2015.

Artículo 4°.- APLICAR sanción disciplinaria de Apercibimiento a la agente que se detalla en el Anexo N° IV, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de agosto de 2015.

Artículo 5°.- APLICAR sanción disciplinaria de suspensión por un (1) día a los agentes que se detallan en el Anexo N° V, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de agosto de 2015.

Artículo 6°.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por cuatro (4) días al agente que se detalla en el Anexo N° VI, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 4° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por incumplimiento de horario durante el mes de agosto de 2015.

Artículo 7°.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de Suspensión a los agentes que se detallan en los Anexos N° II, III, V y VI.

Artículo 8°.- Los agentes que se detallan en los Anexos N° II, III, V y VI, cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación de la presente Resolución.

## ANEXO N° I

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
FARA ROBLEDO, Gastón Alberto	32.220.034	29	Julio

## ANEXO N° II

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
GONZÁLEZ, Edgar Rodrigo	31.923.330	02, 03 y 06	Julio

## ANEXO N° III

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUNA, José Luis	27.363.069	01, 03, 06, 07, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 27, 29 y 30	Julio

ANEXO Nº IV

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ALVAREZ, Sandra Paola	26.745.480	19, 20 y 24	Agosto

ANEXO Nº V

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
FARA ROBLEDO, Gastón Alberto	32.220.034	05 y 10	Agosto
VERDICHT, Jonathan Matías	32.887.634	04, 11 y 13	Agosto

ANEXO Nº VI

Apellido y Nombre	M.I.	Días	Mes
ACUÑA, José Luis	27.636.069	03, 04, 05, 06, 11, 12, 14, 18, 19, 21, 24, 25, 27 y 28	Agosto

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y DESARROLLO

**Res. Conj. N° XIII-670-ME y XXVIII-08 SPEyD**

**12-11-15**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a la asignación de Funciones, en la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaria de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, a la agente GRAFF, Ivana Valeria (MI N° 26.727.319 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV – Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, en orden al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2015 y la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Asignar Funciones, en la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente de la Secretaria de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, a la agente GRAFF, Ivana Valeria (MI N° 26.727.319 - Clase 1978), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Sede del Ministerio de Educación, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir en forma mensual un informe de asistencia e inasistencias, al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, a los efectos de la liquidación de haberes.

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N° IV-205-MFyPS y V-286-MCG**

**09-11-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Delmiro ROJAS (M.I. N° 14.848.361 Clase 1962), cargo Encargado de Maestranza – Código 1-012 – Clase III – Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Delmiro ROJAS, al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

# Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERRAVANTE, ITALO JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 Nov. de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «GUERRERO, LAURA EVARISTA S/Sucesión Ab – Intestato (causa N° 545/2015), declara abierto el sucesorio de LAURA EVARISTA GUERRERO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 05 del mes de noviembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. RUSSEL DAVIES THOMAS, HILGENBERG GUILLERMINA, DAVIES CARLOS HUGO y MUÑIZ GARCIA, MARIA DEL MAR, para que lo acrediten en sus autos sucesorios «DAVIES, THOMAS RUSSEL, HILGENBERG, GUILLERMINA, DAVIES CARLOS HUGO, MUÑIZ GARCIA, MARIA DEL MAR S/Sucesión», Expte. N° 2621/2015. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 14 del mes de Octubre de dos mil quince.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Silvio Claudio Verré, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JESUS JOSE FERNANDEZ CHAO, D.N.I. 93.869.315, en sus autos sucesorios «FERNANDEZ CHAO, JESUS JOSE S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000283/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 07 días del mes de Setiembre de 2015.

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval -Secretaria- cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fue MARIA ESTELA CASANOVA, en autos caratulados: «CASANOVA, MARIA ESTELA S/Sucesión Ab- Intestato», Exte. Nro: 96/2015.

Publíquese edicto por el término de Tres día (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 26 de octubre de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ROMERO MERIDA CASIMIRO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 13 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PURA MANRIQUE GARCIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 25 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CAYUN ARISTOBULO mediante edictos que se publicarán por

Tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Octubre 28 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TOMASSINI ELENA MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 14 de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS NAYLOR mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 17 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOROSITO DIAZ, CESAR ALBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GOROSITO DIAZ, CESAR ALBERTO S/SUCESION Expte. N° 2549/2015.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «REY, ALEJANDRA MARIELA S/ Guarda VIDELA BOTTGER, AVRIL» (Expte. N° 907 – Año 2015), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: BRIAN EDGARDO BOTTGER (D.N.I. N° 38.443.874), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 1496 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».- Trelew, 5 del mes de Noviembre de 2015.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 19-11-15 V: 20-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, por Subrogancia Legal, Dr. Alberto Gustavo Sanca, emplaza a MARCELO ANDRES ARANDA, D.N.I. Nro. 16.757.308, a comparecer y tomar intervención en el proceso, en el término de Cinco (05) días, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 147, 148, 149 y 536 inc. 2º in fine del CPR.), y hacer saber la presentación de la Dra. Laura L. Schweitzer, en el carácter invocado (arts. 46 y 47 del CPCC.), en autos caratulados: «SOLIS GOMEZ, LUTTY DEL CARMEN C/ARANDA, MARCELO ANDRES S/Beneficio de Litigar sin Gastos», Expte. Nro. 02/2013, en trámite por ante éste Juzgado, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Planta Baja, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Julián Emil Jalil y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- Publíquense edictos por el término de Dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Octubre de 2015.-

Dra. MARIABEATRIZ BASSO  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 20-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MONICA PATRICIA NOCETTO, para que en el plazo de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos caratulados: «NOCETTO, MÓNICA

PATRICIA S/Sucesión Ab Intestato» (Expediente: N° 1780 - Año: 2015, bajo apercibimiento de Ley.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 23-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen 650 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza por 30 (Treinta) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante VIORICA SIGARTEN, para que así lo acrediten en los autos «SIGARTEN, VIORICA BREITENSTEIN, NELIDA GISELA S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria» Expte. N° 2914/15, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2015.-

Dra. EVENGELINA VALENTINUCCI  
Secretaria

I: 20-11-15 V: 24-11-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Juez, Secretaría Única a cargo de la Autorizante, con asiento en calle Carlos Pellegrini 655 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), en autos caratulados: «P. L. I. GONZALEZ s/ Supresión de Apellido» Expte. N° 469/2015, emplaza a terceros interesados a fin de que manifiesten su oposición en el término de Quince (15) días hábiles computados a partir de la última pub licitación.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 C.Pr. y una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2015.-

DANIELA FERNANDA GAITAN  
Secretaria

P: 20-11-15 y 21-12-15.

---

### EDICTO

En los autos caratulados «PESQUERA OLIVOS S.A.

S/Concurso Preventivo» (Expte. N° 12853/2009), que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en la Av. R. Sáenz Peña 1211, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha dictado resolución de fecha 3 de Marzo de 2015, que homologa la propuesta de acuerdo preventivo formulada por PATAGONIA CONGELADOS S.A., para los acreedores quirografarios de Pesquera Olivos S.A. La propuesta consiste en abonar el 100% de los del crédito quirografarios en dos cuotas y en el plazo máximo de 14 meses desde que quede firme la homologación del acuerdo; la primera cuota cancelará el 50% del crédito dentro de los dos meses de restar firme la sentencia; y la segunda cuota a los 12 meses de la primera, por el 50% restante, en el domicilio de la concursada. Asimismo propuso pagar intereses a la tasa activa del BNA desde que quede firme la homologación sobre el capital impago de las cuotas.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Provincia del Chubut.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 2015.

DIEGO H. VAZQUEZ  
Secretario

P: 20-11-15.

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Trelew, de la Provincia del Chubut, Dr. Adrián Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, se hace saber por Dos días que en los autos caratulados «CHAVEZ, RAUL EDUARDO C/RAMIREZ PEREZ, EDGAR ANTONIO y/o Quien Rte. Resp. y/o Prop. de Panadería Santa Paula S/Diferencia de Hab. e Indemnizaciones de Ley» (Expte N° 9958 - Año 2008. Fa. 9958), ha sido designado martillero público don Facundo Ibañez Mat. N° 28- T° 1 F° 12/13- para que proceda a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del bien automotor embargado, individualizado como: Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL GL, Tipo Sedan 3 Puertas. Año 1994, Marca Motor VOLKSWAGEN Nro. UNB800424, Marca Chasis VOLKSWAGEN Nro. 8AWZZZ30ZRJ057810, DOMINIO SQH-037. Deuda Municipal: Registra deuda en la Municipalidad de Trelew por la suma de Pesos cuatrocientos veintinueve con veinte centavos (\$ 429,20) en concepto de impuesto al parque automotor, correspondiente al período: 01 cuota 11 cuota año 2013. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta. Subasta: Se realizará el día 24 de Noviembre de 2015, a las 11 horas, en Pasaje Cuyo N° 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos en horario comercial. Señal: treinta (30%), a cuenta del precio. Comisión: Cinco

por ciento (5%), en dinero en efectivo.-  
Secretaría, 16 de Noviembre de 2015.-  
Dra. MARÍA JOSÉ CASTRO BLANCO, Secretaria.-

Dra. MARÍA JOSÉ CASTRO BLANCO  
Secretaria

I: 19-11-15 V: 20-11-15.

---

**THOR S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO. Comunicase la Constitución de THOR S.R.L. por Esc. N° 83 del 20/08/15 ante Esc. María Carola Moreira.- SOCIOS: Cristian Daniel Benglenok, nacido el 27/10/88, D.N.I. 34.087.323, C.U.I.L. 20-34087323-9, hijo de Susana Beatriz Benglenok, soltero, comerciante; y Susana Beatriz Benglenok, nacida el 12/12/58, D.N.I. 2.879.784, C.U.I.L. 27-12879784-5, hija de Isidro Benglenok y de Ana Lenik, soltera, Técnica en Construcción; ambos argentinos, domiciliados en Av. Ducos N° 1.100 Torre III Piso 6° «E» de Comodoro Rivadavia.- DOMICILIO legal jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 99 años.- OBJETO: por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o el extranjero A) Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de vigilancia y sus accesorios y todo tipo de sistema de seguridad computarizada. B) Compraventa, representación, consignación, exportación e importación de equipos y herramientas necesarios para la prestación de los servicios vinculados a su objeto. C) Asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistema; desarrollo y venta de programas de computación así como también el alquiler a terceros de equipos y sistemas propios. D) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: \$ 60.000,00 dividido en 60 cuotas sociales de \$ 1.000,00 valor nominal c/u, totalmente suscriptas por los socios así: Cristian Daniel Benglenok 40 cuotas y Susana Beatriz Benglenok 20 cuotas.- Las cuotas se integran en un 25% en efectivo en la constitución y el saldo dentro de los 2 años.-ADMINISTRACION y REPRESENTACION y uso de la firma social a cargo de uno o más socios; elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus

funciones durante la duración de la Sociedad.-

Cierre Ejercicio social: 31 de Enero de cada año.-  
GERENTE: Cristian Daniel BENGLLENOK - SEDE SOCIAL  
Avenida Ducos N° 1.100 Piso 6° departamento «E» de  
Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 20-11-15.

---

**EXTREMO COMODORO S.R.L.  
CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese a la constitución de la sociedad EXTREMO COMODORO S.R.L. mediante Instrumento privado de fecha 10 de Junio de 2015. SOCIOS: Maurino, Cesar Eduardo, argentino, casado, DNI 21.629.910, CUIT 20-21629910-9, empresario, nacida el 13 de octubre de 1970, domiciliado en Fragata Sarmiento 1782,

Rada Tilly, Provincia del Chubut y De Angelis, Guillermo Fabián, argentino, casado, DNI 20.045.556, CUIT 20-20045556-9, empresario, nacida el 8 de Junio de 1968, domiciliada en José María Moiron 751, Rada Tilly, Chubut. DENOMINACIÓN: EXTREMO COMODORO SRL. DOMICILIO LEGAL: tendrá domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina. DURACION: 35 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Turísticas: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de Viajes y Turismo, a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la relación de viajes en general, dentro y fuera del territorio nacional. b) Servicios: mediante la prestación de servicios de transporte de pasajeros por vía marítima, fluvial o lacustre, realización de cruceros, avistajes, transportes similares, en especial los descritos en la Resolución 314/99 de la Secretaría de Turismo de la Nación, incluidos los servicios de transporte internacional de Pasajeros, en especial: Cruceros marítimos, fluviales y lacustres de recreación, esparcimiento, excursiones y visitas a sitios naturales o culturales. Se encuentran comprendidos, asimismo, los servicios de transporte terrestre por automotor de pasajeros, programados para el desplazamiento de turistas en la ejecución de sus viajes y los de facilitación emisiva o receptiva. Se encuentran comprendidas en la prestación principal, todas las prestaciones complementarias que integran el servicio, y que se prestan durante su desarrollo, como la provisión de servicios de refrigerios, bar, restaurante etc., por sí,

por terceros o en participación con terceros. Asimismo se encuentran también incluidos los servicios de organización de eventos deportivos y culturales realizados en instalaciones propias y/o de terceros, gimnasios, clubes, salones de fiestas, centros culturales y de esparcimiento. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. CAPITAL: el capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) compuesto por 1000 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: el Sr. Maurino Cesar Eduardo suscribe 500 cuotas de \$ 100 y el Sr. De Angelis Guillermo Fabián suscribe 500 cuotas de \$ 100. Las cuotas se integran en este acto en un 25% en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá la fecha de integración. DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios, en calidad de gerentes, por tiempo indeterminado, pudiendo actuar en forma indistinta. La fiscalización de las operaciones podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios, o por personas que estos designen al efecto pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo su caso la realización de balances parciales o rendición de cuentas especiales. GERENTES: Maurino, Cesar Eduardo, DNI 21.629.910 y De Angelis Guillermo Fabián, DNI 20.045.556. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. SEDE SOCIAL: en calle Saavedra N° 631 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspección General de Justicia  
Subsecretaría de Gobierno  
Ministerio de Gobierno  
Provincia del Chubut

P: 20-11-15.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, 09 de Septiembre de 2015.-

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,  
LEGISLACION Y DESPACHO  
DIRECCION DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente PEREYRA MALDONADO JORGE OSVALDO (M.I. 22.250.290), de la dispuesto por la Resolución XIII N° 440/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 3795–ME–15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la instrucción de un Sumario Administrativo a raíz de las denuncias de alumnas de la Escuela N° 734 y N° 7727 de la ciudad de El Hoyo, respecto a comportamientos inapropiados del Profesor de Educación Física JORGE OSVALDO PEREYRA MALDONADO;

Que a fin de resguardar la integridad física de los alumnos y con el objeto de esclarecer los hechos denunciados, a fojas 04, la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región I, dispone separar transitoriamente al docente PEREYRA MALDONADO, asignándole funciones en la Delegación Administrativa de la misma Región, mediante Disposición N° 32/15;

Que a fojas 12, la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión toma conocimiento de todo lo actuado, y avala la solicitud de la Supervisora Técnica General de Educación Secundaria de iniciar el correspondiente sumario administrativo;

Que la naturaleza de los eventuales hechos que se denuncian, amerita la sustanciación de un Sumario Administrativo a los efectos de deslindar o atribuir las presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran emerger, conforme lo dispuesto por los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18;

Que atento la gravedad de los hechos, resulta necesario ratificar el cambio temporario de destino dispuesto al docente JORGE OSVALDO MALDONADO PEREYRA, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3795-ME-15, por los hechos enunciados en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante la Disposición N° 32/15 de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región I, que involucra al docente JORGE OSVALDO PEREYRA MALDONADO (M.I. N° 22.250.290 – Clase 1971), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Di-

rección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Primaria e Inicial, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVARSE.

FIRMADO POR:

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

GLADYS BEATRIZ HARRIS  
Subsecretaría de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

I: 20-11-15 V: 04-12-15.

### COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre, a las 17:30 horas en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sita en Ruta 259, Km. 4 de la ciudad de Esquel.

Orden del día

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General período 2014/15. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2016.

3. Tratamiento del aporte del Colegio Profesional a Círculos Veterinarios constituidos.

4. Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los

membros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO  
Presidente

M.V. CRISTIAN AIRALDI  
Secretario

I: 18-11-15 V: 20-11-15.

### BROKER PATAGONIA ASESORES DE SEGUROS

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 04 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Informe de la gestión de negocios y aprobación de lo actuado.
3. Informe de la Sindicatura.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma. De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCUK  
General General  
Patagonia Broker S.A.

I: 16-11-15 V: 20-11-15.

### INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A. LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA

LA SOCIEDAD «INSTITUTO MÉDICO LOS ALERCES S.A.» CONVOCA A SUS ACCIONISTAS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, A UNA ASAMBLEA ORDINARIA.

A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN LA CALLE ANTARTIDA ARGENTINA N° 586, ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LAS 20 HS EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y A LAS 21 HS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.

- MOTIVO DEL LLAMADO FUERA DE TÉRMINO.
- TRATAMIENTO DE MEMORIA Y BALANCE POR EJERCICIO ECONOMICO NRO. 35, CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
- APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE UTILIDAD PROPUESTO POR EL DIRECTORIO.
- CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO.
- DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO, SU REMUNERACIÓN.

DR. LEONARDO FAEDA  
 Presidente del Directorio  
 Instituto Médico Los Alerces S.A.

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
 CAMILA S.A.  
 CHUBUT

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 758/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
 El Expediente N° 2062/2015-DGR; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente CAMILA S.A. - CUIT N° 30-70855618-8, con domicilio en Ramón Lista N° 683, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde Enero/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «RAWSON – Matrícula N° 1569»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:  
 EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente CAMILA S.A. - CUIT N° 30-70855618-8, con domicilio en Ramón Lista N° 683, de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde Enero/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «RAWSON – Matrícula N° 1569», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA – (\$ 17.280,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
 DOBLE A.S.R.L.  
 CHUBUT

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 760/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
 El Expediente N° 2063/2015-DGR; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente DOBLE A.S.R.L. - CUIT N° 30-71017650-3, con domicilio en Av. Roca N° 1153, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, no ha

presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «NORMAN – Matrícula N° 01381»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente DOBLE A S.R.L. - CUIT N° 30-71017650-3, con domicilio en Av. Roca N° 1153, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «NORMAN – Matrícula N° 01381», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA – (\$ 2.160,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA – (\$ 2.160,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maiz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

**QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**

I: 16-11-15 V: 20-11-15

---

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
PIEA S.A.  
BUENOSAIRES

#### **EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 755/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 2058/2015-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «10 DE NOVIEMBRE – Matrícula N° 1074»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octu-

bre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «10 DE NOVIEMBRE – Matrícula N° 1074», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
PIEA S.A.  
BUENOSAIRE

### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 756/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente N° 2061/2015-DGR; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «VICENTE LUIS – Matrícula N° 01075»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obli-

gaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente PIEA S.A. - CUIT N° 30-62148476-8, con domicilio en 12 de Octubre N° 3223, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses: desde 07/2014 hasta 04/2015 por el Buque: «VICENTE LUIS – Matrícula N° 01075», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS – (\$ 10.800,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 17-11-15 V: 23-11-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.  
BUENOS AIRES

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 757/15-DGR de fecha 20/10/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente Nº 2064/2015-DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contribuyente SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L. - CUIT Nº 30-71153575-2, con domicilio en Padre Dutto Nº 1192, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde Noviembre/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «GURISES – Matrícula Nº 01386»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L. - CUIT Nº 30-71153575-2, con domicilio en Padre Dutto Nº 1192, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, una multa

por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses: desde Noviembre/2014 hasta Abril/2015 por el Buque: «GURISES – Matrícula Nº 01386», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA – (\$ 6.480,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA – (\$ 6.480,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV Nº 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
FIGUEROA VERONICA ISABEL  
COMDORO RIVADAVIA - CHUBUT

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 325/15 DR de fecha 27/10/15, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente Nº 294/15 DGR, caratulado «Figueroa Verónica Isabel s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV Nº 38»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Figueroa Verónica Isabel inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-603861-1, con CUIT 27-33473692-5, Liquidación Impositiva Nº 108/15 IB (Nota Nº 3488/15 DGR) notificada con fecha 07/09/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos

11 a 12/14; 01 a 05/15, arrojando un impuesto total de \$ 56528,14;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11 a 12/14; 01 a 05/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Figueroa Verónica Isabel inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-603861-1, con CUIT 27-33473692-5, con domicilio en Tejada Gómez Armando N° 1958 de la Comodoro Rivadavia Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
TREBOIL S.R.L.  
CAPITAL FEDERAL

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 327/15 DR de fecha 27/10/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1088/15 DGR, caratulado «Treboil S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Treboil S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo

el N° 901-226186-4, con CUIT 30-70957892-4, Liquidación Impositiva N° 399/15 IB (Nota N° 3686/15 DGR) notificada con fecha 07/09/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/14; 01 a 05/15, arrojando un impuesto total de \$ 194.234,91;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/14; 01 a 05/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Treboil S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-226186-4, con CUIT 30-70957892-4, con domicilio en Olazabal N° 3650 Piso 10° Of. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 18-11-15 V: 24-11-15.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA**

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, relativo al Proyecto de explotación de áridos de la Cantera «La Escondida» presentado por el Sr. Diego Díaz Godoy, que se tramita por el Expediente N° 1415 MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10)

días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente> y en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de Rawson. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson,

Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente sito en Conesa 68, Código Postal 9103. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-11-15 V: 20-11-15.

### AVISO DE LICITACION

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

#### SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/15

OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Oeste.»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos (\$ 102.408.200,00).

Valor Básico Octubre 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Un millón veinticuatro mil ochenta y dos (\$ 1.024.082,00).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y un millón doscientos cuatro mil cien (\$ 51.204.100,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2

días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: VIERNES 18 de DICIEMBRE de 2015, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 18 de Diciembre de 2015, a las 13:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 16-11-15 V: 20-11-15.

### BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2015

OBJETO: «Blindaje de 4 (cuatro) Unidades Mercedes Benz Modelo Atron 1720/36, bajo cumplimiento a las normas, leyes y decretos vigentes en la materia».

APERTURA: 03/12/2015.

HORA: 10:00hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000. (pesos cuatro mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.400.000 (Pesos cuatro millones cuatrocientos mil) + IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar) – [glloyd@bancochubut.com.ar](mailto:glloyd@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 17-11-15 V: 20-11-15.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante «A» – Clase IX – Personal Técnico – Planta Permanente - dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios técnicos con título habilitante de Maestro Mayor de Obras, Técnico Vial o Técnico Constructor de Obras. Poseer conocimientos sobre equipos de movi-

miento de suelos y rendimientos. Diagrama de Areas y otros, uso de planímetros. Sobre Ley de Obras Públicas y Pliegos de Obras. Para interpretar Ordenes de Servicios y Pedidos de Empresa. Métodos de Clasificación de Suelos y Normas de Ensayos estandarizadas. Sobre estructuras de hormigón, suelo-cal, suelo-cemento, bases granulares, estabilizados y asfaltos. Sobre estructuras metálicas y soldaduras. Sobre mediciones y sistemas de unidades. Ley de tránsito, Señales camineras y Normas de Seguridad. Experiencia de Dos (2) años en construcción de Obras Viales. Disponibilidad para desempeñarse permanentemente en las Obras, con residencia o destino en el lugar que la Administración le fije.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 24 y 25 de noviembre de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 01 de diciembre de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 16, 18 y 20-11-15.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «A» – Tornería Clase XI - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios Técnicos con título o Diploma de Tornero, Técnico Tornero o Fresador (No excluyente). Experiencia mínima de cuatro (4) años en los trabajos de la especialidad en Talleres mecánicos y/o rectificaciones.

Desempeñarse en comisión de servicios y por necesidades del mismo. Poseer conocimientos sobre distintos tipos de tornos y fresadores, operación y manejo de los mismos. Sobre materiales, repuestos,

instrumentales de precisión y tolerancias. Generales de electromecánica, sistemas de mediciones y herramientas especiales del oficio, calibres, comparadores u otros. De las tareas y requisitos de capataces y oficiales a su cargo. Normas de Seguridad e Higiene, Procedimientos y Organización de Vialidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 25 y 26 de noviembre de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 10 de diciembre de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

P: 18, 20 y 23-11-15.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 33-AVP-15**

OBJETO: OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 19, PUENTE S/ARROYO ÑIRHUAU Y DEMÁS OBRAS FALTANTES TRAMO: RÍO PICO-EMPALME RUTA NACIONAL N° 40, SEGUNDA SECCIÓN: KM 30+488,62- EMPALME RUTA NACIONAL N° 40 (DEPARTAMENTO TEHUELCHES).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.966.486,85.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Diciembre de 2015, a las doce (12:00) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson -Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 17, 20, 24 y 26-11-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.